



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL  
"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS APOSITOS DE PRESION NEGATIVA PARA EL  
TRATAMIENTO DE HERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE  
CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA

Bogotá, Junio de 2015

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80/93, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL  
PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

1.1 ANTECEDENTES

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de los desiertos de la licitación pública No 011/2014 y de la selección abreviada No 001/2015, a saber para las cuales se realizó un planeamiento previo, ajustado a las necesidades, promedios de rotación y consumo del año inmediatamente anterior, ejecución de contratos realizados por el hospital para la Adquisición de Insumos Medico Quirúrgicos. Los cuales están ceñidos a las directrices dadas por la Dirección del Hospital y la Unidad Financiera del Hospital Militar Central.

**LA LICITACIÓN PÚBLICA 011 DE 2014** aporó una necesidad de 122 grupos de insumos medico quirúrgicos de todas las especialidades clínico quirúrgicas por un valor de \$ 21.548.000.000 (VEINTI UN MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS. Con vigencias futuras determinadas Así:

| GRUPO | NOMBRE                                     | VALOR TOTAL   | VIGENCIA 2014 | VIGENCIA 2015 | VIGENCIA 2016 |
|-------|--------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1     | VALVULAS CIRUGIA CARDIOVASCULAR            | 250.000.000   | 9.160.000     | 157.500.000   | 83.340.000    |
| 2     | ELEMENTOS DE PERFUSION                     | 130.000.000   | 10.400.000    | 81.900.000    | 37.700.000    |
| 3     | HOJAS DE SIERRA ESTERNAL                   | 10.000.000    | 800.000       | 6.300.000     | 2.900.000     |
| 4     | CLAMP BULLDOG                              | 10.000.000    | 800.000       | 6.300.000     | 2.900.000     |
| 5     | PINZAS PARA CIRUGIA DE ABLACION            | 40.000.000    | 3.200.000     | 25.200.000    | 11.600.000    |
| 6     | PARCHE PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE PTFE | 20.000.000    | 1.600.000     | 12.600.000    | 5.800.000     |
| 7     | CANULAS PARA CIRUGIA CARDIACA              | 150.000.000   | 12.000.000    | 94.500.000    | 43.500.000    |
| 8     | ELEMENTOS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA          | 80.000.000    | 6.400.000     | 50.400.000    | 23.200.000    |
| 9     | OXIGENACION                                | 400.000.000   | 32.000.000    | 252.000.000   | 116.000.000   |
| 10    | ROPA DESECHABLE QUIRURGICA                 | 4.150.000.000 | 38.000.000    | 2.627.760.000 | 1.484.240.000 |
| 11    | ESTERILIZACION VAPOR                       | 300.000.000   | 24.000.000    | 189.000.000   | 87.000.000    |
| 12    | INSUMOS DETERGENTES                        | 500.000.000   | 40.000.000    | 315.000.000   | 145.000.000   |
| 13    | ELEMENTOS PARA OXIDO DE ETHILENO           | 90.000.000    | 7.200.000     | 56.700.000    | 26.100.000    |

"Salud – Calidad – Humanización"

|    |                                                           |             |            |             |             |
|----|-----------------------------------------------------------|-------------|------------|-------------|-------------|
| 14 | BAJA TEMPERATURA PEROXIDO DE HIDROGENO                    | 700.000.000 | 56.000.000 | 441.000.000 | 203.000.000 |
| 15 | FORMALDEHIDRO                                             | 40.000.000  | 3.200.000  | 25.200.000  | 11.600.000  |
| 16 | TRAZABILIDAD                                              | 80.000.000  | 6.400.000  | 50.400.000  | 23.200.000  |
| 17 | CONTROL DE SANGRADO                                       | 900.000.000 | 72.000.000 | 567.000.000 | 261.000.000 |
| 18 | ALGODÓN LAMINADO Y ESTOQUINETA                            | 400.000.000 | 32.000.000 | 252.000.000 | 116.000.000 |
| 19 | BALONES DE CONTRAPULSACION                                | 20.000.000  | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   |
| 20 | AGUJAS BLOQUEO NERVIO                                     | 12.000.000  | 960.000    | 7.560.000   | 3.480.000   |
| 21 | ELECTRODOS Y LLAVES DE TRES VIAS                          | 100.000.000 | 8.000.000  | 63.000.000  | 29.000.000  |
| 22 | CATETER ANESTESIA                                         | 175.000.000 | 14.000.000 | 110.250.000 | 50.750.000  |
| 23 | ELECTRODOS I.B.                                           | 40.000.000  | 3.200.000  | 25.200.000  | 11.600.000  |
| 24 | ANESTESIA GENERAL                                         | 70.000.000  | 5.600.000  | 44.100.000  | 20.300.000  |
| 25 | MASCARAS ANESTESIA                                        | 5.000.000   | 400.000    | 3.150.000   | 1.450.000   |
| 26 | TRANSDUCTORES DE PRESION                                  | 200.000.000 | 16.000.000 | 126.000.000 | 58.000.000  |
| 27 | JUEGO DE CALENTAMIENTO                                    | 70.000.000  | 5.600.000  | 44.100.000  | 20.300.000  |
| 28 | TUBOS ANESTESIA                                           | 40.000.000  | 3.200.000  | 25.200.000  | 11.600.000  |
| 29 | AGUJAS DE ESTIMULACION                                    | 30.000.000  | 2.400.000  | 18.900.000  | 8.700.000   |
| 30 | CIRCUITOS MAPLESON                                        | 10.000.000  | 800.000    | 6.300.000   | 2.900.000   |
| 31 | CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO                 | 300.000.000 | 24.000.000 | 189.000.000 | 87.000.000  |
| 32 | KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA                           | 110.000.000 | 8.800.000  | 69.300.000  | 31.900.000  |
| 33 | AGUJAS DE RADIOFRECUENCIA                                 | 10.000.000  | 800.000    | 6.300.000   | 2.900.000   |
| 34 | TUBOS LASER ANESTESIA                                     | 10.000.000  | 800.000    | 6.300.000   | 2.900.000   |
| 35 | CLINICA DE DOLOR                                          | 30.000.000  | 2.400.000  | 18.900.000  | 8.700.000   |
| 36 | FRESAS NEUROCIRUGIA                                       | 100.000.000 | 8.000.000  | 63.000.000  | 29.000.000  |
| 37 | CLIP DE ANEURISMA                                         | 30.000.000  | 2.400.000  | 18.900.000  | 8.700.000   |
| 38 | COILS DE EMBOLIZACION                                     | 110.000.000 | 8.800.000  | 69.300.000  | 31.900.000  |
| 39 | VALVULAS NEUROCIRUGIA                                     | 450.000.000 | 36.000.000 | 283.500.000 | 130.500.000 |
| 40 | EMBOLOIZACION NEUROCIRUGIA                                | 200.000.000 | 16.000.000 | 126.000.000 | 58.000.000  |
| 41 | PLACAS Y TORNILLOS NEUROCIRUGIA                           | 80.000.000  | 6.400.000  | 50.400.000  | 23.200.000  |
| 42 | DIVERSIFICADOR DE FLUJO CEREBRAL                          | 300.000.000 | 24.000.000 | 189.000.000 | 87.000.000  |
| 43 | ELECTRODO PARA ESTIMULACION DE DOLOR                      | 90.000.000  | 7.200.000  | 56.700.000  | 26.100.000  |
| 44 | PROTESIS PARA CRANEOPLASTIAS                              | 90.000.000  | 7.200.000  | 56.700.000  | 26.100.000  |
| 45 | ELECTRODO DE PARKINSON                                    | 480.000.000 | 38.400.000 | 302.400.000 | 139.200.000 |
| 46 | ELEMENTOS TERAPEUTICOS DE HEMODINAMIA                     | 300.000.000 | 24.000.000 | 189.000.000 | 87.000.000  |
| 47 | DISPOSITIVOS OCLUSORES DE DEFECTOS INTRA Y EXTRACARDIACOS | 250.000.000 | 20.000.000 | 157.500.000 | 72.500.000  |
| 48 | APOYO DIAGNOSTICO                                         | 200.000.000 | 16.000.000 | 126.000.000 | 58.000.000  |
| 49 | APOYO DIAGNOSTICO II                                      | 8.000.000   | 640.000    | 5.040.000   | 2.320.000   |
| 50 | SUTURA MECANICA                                           | 900.000.000 | 72.000.000 | 567.000.000 | 261.000.000 |
| 51 | LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA Y OPERATIVA                      | 950.000.000 | 76.000.000 | 598.500.000 | 275.500.000 |
| 52 | APOYO DE LAPAROSCOPIA                                     | 40.000.000  | 3.200.000  | 25.200.000  | 11.600.000  |
| 53 | MALLAS QUIRURGICAS                                        | 300.000.000 | 24.000.000 | 189.000.000 | 87.000.000  |
| 54 | APÓSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS                    | 600.000.000 | 48.000.000 | 378.000.000 | 174.000.000 |

"Salud – Calidad – Humanización"

|    |                                                      |               |            |             |             |
|----|------------------------------------------------------|---------------|------------|-------------|-------------|
| 55 | DISPOSITIVO PARA EL CIERRE DE HERIDAS                | 20.000.000    | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   |
| 56 | LAPICES Y PLACAS PARA ELECTROBISTURI                 | 600.000.000   | 48.000.000 | 378.000.000 | 174.000.000 |
| 57 | SISTEMA DE DRENAJE                                   | 80.000.000    | 6.400.000  | 50.400.000  | 23.200.000  |
| 58 | SISTEMA CERRADO DE TORAX                             | 60.000.000    | 4.800.000  | 37.800.000  | 17.400.000  |
| 59 | SISTEMA CERRADO DE TORAX DE SUCCION SECA             | 13.000.000    | 1.040.000  | 8.190.000   | 3.770.000   |
| 60 | HEMOSTATICOS                                         | 800.000.000   | 64.000.000 | 504.000.000 | 232.000.000 |
| 61 | SELLANTES BIOLOGICOS                                 | 550.000.000   | 34.000.000 | 346.500.000 | 169.500.000 |
| 62 | CLIP DE POLIMERO                                     | 20.000.000    | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   |
| 63 | BARRERA FISICA EN GEL                                | 50.000.000    | 4.000.000  | 31.500.000  | 14.500.000  |
| 64 | RETRACTORES ALEXIS                                   | 60.000.000    | 4.800.000  | 37.800.000  | 17.400.000  |
| 65 | FRESAS OTORRINO                                      | 45.000.000    | 3.600.000  | 28.350.000  | 13.050.000  |
| 66 | CUCHILLAS OTORRINO                                   | 65.000.000    | 5.200.000  | 40.950.000  | 18.850.000  |
| 67 | CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA                             | 60.000.000    | 4.800.000  | 37.800.000  | 17.400.000  |
| 68 | VENDAJE DE YESO                                      | 150.000.000   | 12.000.000 | 94.500.000  | 43.500.000  |
| 69 | SIERRA DE GIGLY                                      | 8.000.000     | 640.000    | 5.040.000   | 2.320.000   |
| 70 | CATETER PARA IMPLANTACION DE QUIMIOTERAPIA           | 40.000.000    | 3.200.000  | 25.200.000  | 11.600.000  |
| 71 | CATETER EMBOLECTOMIA VASCULAR                        | 3.000.000     | 240.000    | 1.890.000   | 870.000     |
| 72 | STENT VASCULAR PERIFERICO                            | 200.000.000   | 16.000.000 | 126.000.000 | 58.000.000  |
| 73 | VASCUALR ESPECIALIZADO                               | 4.000.000     | 320.000    | 2.520.000   | 1.160.000   |
| 74 | VASCULAR ESPECIALIZADO II                            | 10.000.000    | 800.000    | 6.300.000   | 2.900.000   |
| 75 | KIT BALON ANGIOPLASTIA MEDICADO PERIFERICO           | 20.000.000    | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   |
| 76 | KIT BALON ANGIOPLASTIA PERIFERICO                    | 20.000.000    | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   |
| 77 | FILTRO VENA CAVA                                     | 12.000.000    | 960.000    | 7.560.000   | 3.480.000   |
| 78 | ENDOPROTESIS AORTICA I                               | 250.000.000   | 20.000.000 | 157.500.000 | 72.500.000  |
| 79 | ENDOPROTESIS AORTICA II                              | 200.000.000   | 16.000.000 | 126.000.000 | 58.000.000  |
| 80 | PEDIATRICOS                                          | 5.000.000     | 400.000    | 3.150.000   | 1.450.000   |
| 81 | PEDIATRICOS ENDOSCOPIAS                              | 33.000.000    | 2.640.000  | 20.790.000  | 9.570.000   |
| 82 | FUNDAS Y FILTROS PARA CAMARA DE LAPAROSCOPIA         | 20.000.000    | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   |
| 83 | PUNTAS PARA LAPAROSCOPIA GINECO                      | 20.000.000    | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   |
| 84 | PAPEL PARA ELECTRO Y MDNITOREO FETAL                 | 10.000.000    | 800.000    | 6.300.000   | 2.900.000   |
| 85 | VARIOS GINECO                                        | 2.000.000     | 160.000    | 1.260.000   | 580.000     |
| 86 | MALLAS GINECOLOGIA                                   | 50.000.000    | 4.000.000  | 31.500.000  | 14.500.000  |
| 87 | ASAS GINECOLOGIA                                     | 76.000.000    | 6.080.000  | 47.880.000  | 22.040.000  |
| 88 | ARPONES GINECOLOGIA                                  | 3.000.000     | 240.000    | 1.890.000   | 870.000     |
| 89 | SDNDAS LEVIN Y NELATON                               | 10.000.000    | 800.000    | 6.300.000   | 2.900.000   |
| 90 | TUBO DE TORAX                                        | 5.000.000     | 400.000    | 3.150.000   | 1.450.000   |
| 91 | ELEMENTOS PARA CIRUGIA DE TRAUMA Y ALTA COMPLEJIDAD. | 350.000.000   | 28.000.000 | 220.500.000 | 101.500.000 |
| 92 | SUTURAS BIOLOGICAS                                   | 50.000.000    | 4.000.000  | 31.500.000  | 14.500.000  |
| 93 | HOJAS DE BISTURI                                     | 3.000.000     | 240.000    | 1.890.000   | 870.000     |
| 94 | GUANTES                                              | 1.000.000.000 | 80.000.000 | 630.000.000 | 290.000.000 |
| 95 | SISTEMA RECOLECCION DE DESECHOS                      | 400.000.000   | 32.000.000 | 252.000.000 | 116.000.000 |

"Salud — Calidad — Humanización"



|     |                                             |                |               |                |               |
|-----|---------------------------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| 96  | SONDAS FOLEY                                | 5.000.000      | 400.000       | 3.150.000      | 1.450.000     |
| 97  | SONDAS SILICONA OAS                         | 70.000.000     | 5.600.000     | 44.100.000     | 20.300.000    |
| 98  | FIBRAS DEL LASER                            | 60.000.000     | 4.800.000     | 37.800.000     | 17.400.000    |
| 99  | PROTESIS TESTICULAR                         | 5.000.000      | 400.000       | 3.150.000      | 1.450.000     |
| 100 | CATETER UROLOGIA                            | 135.000.000    | 10.800.000    | 85.050.000     | 39.150.000    |
| 101 | PERCUTANEA UROLOGIA                         | 72.000.000     | 5.760.000     | 45.360.000     | 20.880.000    |
| 102 | ASAS COLOPROCTOLOGIA                        | 30.000.000     | 2.400.000     | 18.900.000     | 8.700.000     |
| 103 | PINZA Y CEPILLO PARA LAVADO DE LAPAROSCOPIA | 10.000.000     | 800.000       | 6.300.000      | 2.900.000     |
| 104 | APOYO COLOPROCTOLOGIA I                     | 7.500.000      | 600.000       | 4.725.000      | 2.175.000     |
| 105 | APOYO COLOPROCTOLOGIA II                    | 25.000.000     | 2.000.000     | 15.750.000     | 7.250.000     |
| 106 | ANILLOS DE GOMA                             | 2.000.000      | 160.000       | 1.260.000      | 580.000       |
| 107 | STEN COLOPROCTOLOGIA                        | 30.000.000     | 2.400.000     | 18.900.000     | 8.700.000     |
| 108 | SUTURA PARA HEMORROIDES                     | 30.000.000     | 2.400.000     | 18.900.000     | 8.700.000     |
| 109 | HEMOCLIP GASTRO                             | 4.000.000      | 320.000       | 2.520.000      | 1.160.000     |
| 110 | PH METRIA                                   | 10.000.000     | 800.000       | 6.300.000      | 2.900.000     |
| 111 | PINZAS RECUPERADORAS                        | 24.000.000     | 1.920.000     | 15.120.000     | 6.960.000     |
| 112 | KIT GASTRO                                  | 60.000.000     | 4.800.000     | 37.800.000     | 17.400.000    |
| 113 | KIT LIGADURA                                | 26.000.000     | 2.080.000     | 16.380.000     | 7.540.000     |
| 114 | GASTRO GENERAL                              | 200.000.000    | 16.000.000    | 126.000.000    | 58.000.000    |
| 115 | DIAGNOSTICA GASTRO                          | 60.000.000     | 4.800.000     | 37.800.000     | 17.400.000    |
| 116 | VALVULAS GASTRO                             | 10.000.000     | 800.000       | 6.300.000      | 2.900.000     |
| 117 | STENT GASTRO                                | 250.000.000    | 20.000.000    | 157.500.000    | 72.500.000    |
| 118 | BALONES INTRAGASTRICOS                      | 38.000.000     | 3.040.000     | 23.940.000     | 11.020.000    |
| 119 | AGUJAS DE PUNCION LUMBAR                    | 10.000.000     | 800.000       | 6.300.000      | 2.900.000     |
| 120 | CATETER PEDIATRICO ANESTESIA                | 25.000.000     | 2.000.000     | 15.750.000     | 7.250.000     |
| 121 | KIT Y BALON DE GASTRO                       | 5.000.000      | 400.000       | 3.150.000      | 1.450.000     |
| 122 | BALON Y GUIA DE CDLON                       | 7.500.000      | 600.000       | 4.725.000      | 2.175.000     |
|     | TOTAL LICITACION                            | 21.548.000.000 | 1.409.000.000 | 13.588.500.000 | 6.550.500.000 |
|     |                                             | 0              | 0             | 0              | 0             |

En la LICITACIÓN PÚBLICA 011 DE 2014 se adjudicaron 54 de 122 grupos equivalentes a un 44.2% por valor de \$12.919.500.000 (DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS). Con la correspondiente vigencia futura así:

| Nº | NOMBRE                            | VALOR TOTAL   | VIGENCIA 2014 | VIGENCIA 2015 | VIGENCIA 2016 | ADJUDICADOS |
|----|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| 1  | ELEMENTOS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA | 80.000.000    | 6.400.000     | 50.400.000    | 23.200.000    | 3M          |
| 2  | ELEMENTOS PARA OXIDO DE ETHILENO  | 90.000.000    | 7.200.000     | 56.700.000    | 26.100.000    | 3M          |
| 3  | ROPA DESECHABLE QUIRURGICA        | 4.150.000.000 | 38.000.000    | 2.627.760.000 | 1.484.240.000 | INCOMEDIS   |
| 4  | ESTERILIZACION VAPOR              | 300.000.000   | 24.000.000    | 189.000.000   | 87.000.000    | MYM         |
| 5  | INSUMOS DETERGENTES               | 500.000.000   | 40.000.000    | 315.000.000   | 145.000.000   | LM          |

|    |                                                      |             |            |             |             |             |
|----|------------------------------------------------------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| 6  | AGUJAS BLOQUEO NERVI                                 | 12.000.000  | 960.000    | 7.560.000   | 3.480.000   | LM          |
| 7  | JUEGO DE CALENTAMIENTO                               | 70.000.000  | 5.600.000  | 44.100.000  | 20.300.000  | LM          |
| 8  | AGUJAS DE ESTIMULACION                               | 30.000.000  | 2.400.000  | 18.900.000  | 8.700.000   | LM          |
| 9  | KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA                      | 110.000.000 | 8.800.000  | 69.300.000  | 31.900.000  | LM          |
| 10 | AGUJAS DE RADIOFRECUENCIA                            | 10.000.000  | 800.000    | 6.300.000   | 2.900.000   | LM          |
| 11 | SISTEMA CERRADO DE TORAX                             | 60.000.000  | 4.800.000  | 37.800.000  | 17.400.000  | LM          |
| 12 | SISTEMA CERRADO DE TORAX DE SUCCION SECA             | 13.000.000  | 1.040.000  | 8.190.000   | 3.770.000   | LM          |
| 13 | CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA                             | 60.000.000  | 4.800.000  | 37.800.000  | 17.400.000  | LM          |
| 14 | PEDIATRICOS ENDOSCOPIAS                              | 33.000.000  | 2.640.000  | 20.790.000  | 9.570.000   | LM          |
| 15 | SISTEMA RECOLECCION DE DESECHOS                      | 400.000.000 | 32.000.000 | 252.000.000 | 116.000.000 | LM          |
| 16 | SDNOAS SILICONADAS                                   | 70.000.000  | 5.600.000  | 44.100.000  | 20.300.000  | LM          |
| 17 | APOYO COLOPROCTOLOGIA I                              | 7.500.000   | 600.000    | 4.725.000   | 2.175.000   | LM          |
| 18 | HEMOCLIP GASTRO                                      | 4.000.000   | 320.000    | 2.520.000   | 1.160.000   | LM          |
| 19 | PINZAS RECUPERADORAS                                 | 24.000.000  | 1.920.000  | 15.120.000  | 6.960.000   | LM          |
| 20 | BAJA TEMPERATURA PEROXIDO DE HIDROGENO               | 700.000.000 | 56.000.000 | 441.000.000 | 203.000.000 | JOHNSON     |
| 21 | MALLAS QUIRURGICAS                                   | 300.000.000 | 24.000.000 | 189.000.000 | 87.000.000  | JOHNSON     |
| 22 | HEMOSTATICOS                                         | 800.000.000 | 64.000.000 | 504.000.000 | 232.000.000 | JOHNSON     |
| 23 | KIT BALON ANGIOPLASTIA PERIFERICO                    | 20.000.000  | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   | JOHNSON     |
| 24 | FILTRO VENA CAVA                                     | 12.000.000  | 960.000    | 7.560.000   | 3.480.000   | JOHNSON     |
| 25 | ELEMENTOS PARA CIRUGIA DE TRAUMA Y ALTA COMPLEJIDAD. | 350.000.000 | 28.000.000 | 220.500.000 | 101.500.000 | JOHNSON     |
| 26 | SUTURA PARA HEMORROIDES                              | 30.000.000  | 2.400.000  | 18.900.000  | 8.700.000   | JOHNSON     |
| 27 | FORMALDEHIDO                                         | 40.000.000  | 3.200.000  | 25.200.000  | 11.600.000  | KAIKA       |
| 28 | TRANSDUCTORES DE PRESION                             | 200.000.000 | 16.000.000 | 126.000.000 | 58.000.000  | G BARCO     |
| 29 | EMBOlizACION NEUROCIRUGIA                            | 200.000.000 | 16.000.000 | 126.000.000 | 58.000.000  | G BARCO     |
| 30 | TOTAL                                                | 400.000.000 | 32.000.000 | 252.000.000 | 116.000.000 | G BARCO     |
| 31 | TUBOS ANESTESIA                                      | 40.000.000  | 3.200.000  | 25.200.000  | 11.600.000  | COVIDIEN    |
| 32 | CIRCUITOS MAPLESON                                   | 10.000.000  | 800.000    | 6.300.000   | 2.900.000   | COVIDIEN    |
| 33 | LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA Y OPERATIVA                 | 950.000.000 | 76.000.000 | 598.500.000 | 275.500.000 | COVIDIEN    |
| 34 | DISPOSITIVO PARA EL CIERRE DE HERIDAS                | 20.000.000  | 1.600.000  | 12.600.000  | 5.800.000   | COVIDIEN    |
| 35 | LÁPICES Y PLACAS PARA ELECTROBISTURI                 | 600.000.000 | 48.000.000 | 378.000.000 | 174.000.000 | COVIDIEN    |
| 36 | CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO Y PEDIATRICO            | 300.000.000 | 24.000.000 | 189.000.000 | 87.000.000  | QUIRURGICOS |
| 37 | FRESAS NEUROCIRUGIA                                  | 100.000.000 | 8.000.000  | 63.000.000  | 29.000.000  | MEDIREX     |
| 38 | FRESAS OTORRINO                                      | 45.000.000  | 3.600.000  | 28.350.000  | 13.050.000  | MEDIREX     |
| 39 | CLIP DE ANEURISMA                                    | 30.000.000  | 2.400.000  | 18.900.000  | 8.700.000   | RP          |
| 40 | CATETER UROLOGIA                                     | 135.000.000 | 10.800.000 | 85.050.000  | 39.150.000  | RP          |
| 41 | APOYO DIAGNOSTICO II                                 | 8.000.000   | 640.000    | 5.040.000   | 2.320.000   | IMCOLMEDICA |
| 42 | SIERRA DE GIGLY                                      | 8.000.000   | 640.000    | 5.040.000   | 2.320.000   | IMCOLMEDICA |
| 43 | APOYO DE LAPAROSCOPIA                                | 40.000.000  | 3.200.000  | 25.200.000  | 11.600.000  | UCIPHARMA   |

"Salud – Calidad – Humanización"

**LOS RESTANTES 68 GRUPOS SE FUERON DESIERTOS – NO ADJUDICADOS,** donde la evaluación jurídica; con el indicador de la experiencia es quien tiene el mayor porcentaje de desiertos por no cumplir con la inscripción del total de códigos UNSPSC y experiencia registrada por el valor total del grupo.

Los grupos desiertos presentan la novedad que perdieron apropiación para el año 2014 y 2016 por valor de \$ 3.022.345.000 (TRES MIL VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA C/TE.

**EN ENERO DE 2015 SE REALIZA LA SELECCIÓN ABREVIADA NO 01 DE 2015** por valor de \$ 6.248.445.000 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA C/TE. ASI.

| GRUPO | NOMBRE                                     | PRECIO UNITARIO |
|-------|--------------------------------------------|-----------------|
| 1     | VALVULAS CIRUGIA CARDIOVASCULAR            | 141.460.000     |
| 2     | ELEMENTOS DE PERFUSION                     | 92.300.000      |
| 3     | HOJAS DE SIERRA ESTERNAL                   | 7.100.000       |
| 4     | CLAMP BULLDOG                              | 7.100.000       |
| 5     | PINZAS PARA CIRUGIA DE ABLACION            | 28.400.000      |
| 6     | PARCHE PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE PTFE | 14.200.000      |
| 7     | CANULAS PARA CIRUGIA CARDIACA              | 106.500.000     |
| 8     | OXIGENACION                                | 284.000.000     |
| 9     | TRAZABILIDAD                               | 56.800.000      |
| 10    | CONTROL DE SANGRADO                        | 755.000.000     |
| 11    | ALGDDÓN LAMINADO Y ESTOQUINETA             | 284.000.000     |
| 12    | CATETER ANESTESIA                          | 124.250.000     |
| 13    | ELECTRODOS I.B.                            | 28.400.000      |
| 14    | ANESTESIA GENERAL                          | 49.700.000      |

|    |                                                          |             |
|----|----------------------------------------------------------|-------------|
| 15 | MASCARAS ANESTESIA                                       | 3.550.000   |
| 16 | TUBOS LASER ANESTESIA                                    | 7.100.000   |
| 17 | CLINICA DE DOLOR                                         | 21.300.000  |
| 18 | COILS DE EMBOLIZACION                                    | 78.100.000  |
| 19 | VALVULAS NEUROCIRUGIA                                    | 319.500.000 |
| 20 | PLACAS Y TORNILLO NEUROCIRUGIA                           | 56.800.000  |
| 21 | DIVERSIFICAOOR DE FLUJO CEREBRAL                         | 213.000.000 |
| 22 | ELECTRODO PARA ESTIMULACION DE DOLOR                     | 63.900.000  |
| 23 | PROTESIS PARA CRANEOPLASTIAS                             | 63.900.000  |
| 24 | ELECTRODO DE PARKINSON                                   | 340.800.000 |
| 25 | ELEMENTOS TERAPEUTICOS DE HEMODINAMIA                    | 213.000.000 |
| 26 | DISPOSITIVOS OCLUSORES DE DEFECTOS INTRA Y EXTRACADIACOS | 177.500.000 |
| 27 | APOYO DIAGNOSTICO                                        | 142.000.000 |
| 28 | SUTURA MECANICA                                          | 639.000.000 |
| 29 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS                   | 426.000.000 |
| 30 | SISTEMA DE DRENAJE                                       | 56.800.000  |
| 31 | BARRERA FISICA EN GEL                                    | 35.500.000  |
| 32 | CUCHILLAS OTORRINO                                       | 46.150.000  |
| 33 | CATETER PARA IMPLANTACION DE QUIMIOTERAPIA               | 28.400.000  |
| 34 | CATETER EMBOLECTOMIA VASCULAR                            | 2.130.000   |
| 35 | STENT VASCULAR PERIFERICO                                | 142.000.000 |
| 36 | VASCUALR ESPECIALIZADO                                   | 2.840.000   |
| 37 | VASCULAR ESPECIALIZADO II                                | 7.100.000   |
| 38 | KIT BALON ANGIOPLASTIA MEDICADO PERIFERICO               | 14.200.000  |
| 39 | ENDOPROTESIS AORTICA I                                   | 177.500.000 |
| 40 | ENDOPROTESIS AORTICA II                                  | 142.000.000 |
| 41 | PEOIATRICOS                                              | 3.550.000   |
| 42 | FUNDAS Y FILTROS PARA CAMARA DE LAPAROSCOPIA             | 14.200.000  |
| 43 | PUNTAS PARA LAPAROSCOPIA GINECO                          | 14.200.000  |
| 44 | PAPEL PARA ELECTRO Y MONITOREO FETAL                     | 7.100.000   |
| 45 | VARIOS GINECO                                            | 1.420.000   |
| 46 | MALLAS GINECOLOGIA                                       | 35.500.000  |
| 47 | ASAS GINECOLOGIA                                         | 53.960.000  |
| 48 | ARPONES GINECOLOGIA                                      | 2.130.000   |
| 49 | TUBO OE TORAX                                            | 3.550.000   |
| 50 | FIBRAS DEL LASER                                         | 42.600.000  |
| 51 | PROTESIS TESTICULAR                                      | 3.550.000   |
| 52 | PERCUTANEA UROLOGIA                                      | 51.120.000  |
| 53 | ASAS COLOPROCTOLOGIA                                     | 21.300.000  |
| 54 | PINZA Y CEPILLO PARA LAVADO DE LAPAROSCOPIA              | 7.100.000   |
| 55 | APOYO COLOPRCTOLOGIA II                                  | 17.750.000  |

"Salud – Calidad – Humanización"

|                  |                              |             |
|------------------|------------------------------|-------------|
| 56               | ANILLOS DE GOMA              | 1.420.000   |
| 57               | STEN COLOPROCTOLOGIA         | 21.300.000  |
| 58               | PH METRIA                    | 7.100.000   |
| 59               | KIT GASTRO                   | 42.600.000  |
| 60               | KIT LIGADURA                 | 18.460.000  |
| 61               | GASTRO GENERAL               | 142.000.000 |
| 62               | DIAGNOSTICA GASTRO           | 42.600.000  |
| 63               | VALVULAS GASTRO              | 7.100.000   |
| 64               | STENT GASTRO                 | 177.500.000 |
| 65               | BALONES INTRAGASTRICOS       | 26.980.000  |
| 66               | CATETER PEDIATRICO ANESTESIA | 17.750.000  |
| 67               | KIT Y BALON DE GASTRO        | 0           |
| 68               | BALON Y GUIA DE COLON        | 5.325.000   |
| 69               | BALONES DE CONTRAPULSACION   | 60.000.000  |
| TOTAL LICITACION |                              | 539.000.000 |

Del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA NO 01 DE 2015 se adjudicaron 34 de 67 grupos correspondientes al 49.2%** por valor de \$3.911.125.000 (TRES MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MILPESOS MONEDA C/TE. Quedando desiertos 35 grupos.

**LOS RESTANTES 33 GRUPOS SE FUERON DESIERTOS – NO ADJUDICADOS**, donde la evaluación jurídica; con el indicador de la experiencia es quien tiene el mayor porcentaje de desiertos por no cumplir con la inscripción del total de códigos UNSPSC y experiencia registrada por el valor total del grupo y a su vez por que para para algunos de los grupos no se presentaron ofertas.

## 1.2 JUSTIFICACION

De acuerdo a los presupuestos de la vigencia 2015 y a la urgencia de adquirir la gran mayoría de insumos medico quirúrgicos que son de vital importancia para el funcionamiento de salas de cirugía y en razón a que fueron desiertos de desiertos; por tercera vez se ve la necesidad de estructurar proceso de menor cuantía, compras directas y selecciones abreviadas con el fin de suplir las necesidades de los servicios que componen la unidad clínico quirúrgica, toda vez que se han realizado dos procesos de selecciona anteriores como lo fueron la Licitación Pública de 2014 y la Selección Abreviada de 2015 sin llegar al 100% de la adjudicación requerida por la necesidad del servicio.

Los insumos médico-quirúrgicos de **APOSITOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS**; Requeridos en el Estudio Técnico del presente proceso son indispensables para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar Central, al igual que la prestación del servicio en salas de cirugía y los demás servicios clínico quirúrgicos, con una atención de calidad a los usuarios del Hospital Militar Central. Toda vez que el servicio de salas de cirugía y los servicios que componen la unidad Clínico quirúrgica manejan las patologías indicativas para el uso de los mismos; como cirugía para resección de patologías cancerígenas, manejo de cirugía cardíaca, trauma de todas las especialidades entre otras, las cuales son de manejo de IV nivel de complejidad y se requiere para esta institución que cuenta con el recurso humano calificado, idóneo y diligente capaz de resolver las situaciones imprevistas que se presenten para el uso de los mismos. El servicio de salas de cirugía realiza entre novecientas y mil procedimientos quirúrgicos mensuales por ser el Centro de Referencia Nacional para los heridos en combate y el manejo de trauma de guerra, con patologías que requieren cirugía de excelente calidad con estándares elevados en seguridad y tecnología.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Descripción de especificaciones técnicas y clasificación bienes y servicios UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s)

| CODIGO USNPS | GRUPO                                  |
|--------------|----------------------------------------|
| 42293902     | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS |

2.2 OBJETO:

“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS APOSITOS DE PRESION NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA”, PARA GARANTIZARLES LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR.

ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del presente proceso apositos de presión negativa para el tratamiento de heridas deben cumplir con unas características específicas que cumplen con las necesidades de las patologías que se presentan en salas de cirugía del Hospital Militar Central, en pacientes inmunosuprimidos con abdomen abierto y heridas abiertas contaminadas de difícil tratamiento; los cuales en ocasiones requieren de presiones negativas de hasta 200mmHg que debe ser uniforme en todos los flancos del abdomen para evitar colecciones purulentas, sistema de irrigación- succión que permite al paciente menos lavados quirúrgicos en salas de cirugía; de igual forma se requiere seguridad en los canister de recolección de fluidos para evitar contaminaciones cruzadas en las unidades de cuidado intensivo. Todos los elementos que se requieren en el presente proceso son complementarios los unos con los otros es decir se debe utilizar un apósito con su kit, un canister con su conector los cuales deben ser compatibles con las máquinas de monitoreo.

| CODIGO INTERNO | NOMBRE                                                                                                      | valor promedio | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | TOTAL CONSUNO | PROMEDIO | VALOR AÑO   |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|---------------|----------|-------------|
| 1196491111     | APOSITO ABDOMINAL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION NEGATIVA          | 1.037.197      | 5     | 11      | 5     | 10    | 14   | 16    | 20    | 16     | 5          | 5       | 5         | 14        | 126           | 10,50    | 130.686.822 |
| 1196491112     | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA 10X15 | 402.817        |       | 22      | 4     |       | 5    | 26    | 46    | 3      | 5          | 4       | 5         | 1         | 121           | 10,08    | 48.740.891  |
| 1196491114     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500cc                                                                              | 743.592        |       | 23      | 19    | 20    | 10   |       | 6     | 8      | 1          | 6       | 5         | 3         | 101           | 8,42     | 75.102.760  |
| 1196491116     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000cc                                                                             | 1.284.587      | 1     | 27      | 27    | 40    | 56   | 62    | 26    | 25     | 3          | 22      | 22        | 24        | 335           | 27,92    | 430.336.523 |

684.866.996

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

| GRUPO No. 1 APOSITOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ADJUDICACION POR GRUPO |                |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| VALOR TOTAL DE GRUPO:\$426.000.000                                          |                |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
| ITEM                                                                        | CODIGO INTERNO | NOMBRE DEL PRODUCTO                                                                                                 | ESPECIFICACION TECNICA                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA   |
| 1                                                                           | 1196491106     | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 10X7.5X3.3CM | APOSITO EN POLIURETANO O ALCOHOL POLIVINILICO RETICULADO CON POROS ENTRE 4000 A 600u. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. CON KIT QUE CONTIENE: UN APOSITO, UN TUBO CON CLAMP Y PELICULAS TRANSPARENTES ADHESIVAS. MEDIDAS 10X7.5X3.3CM | CAJA X 10 UNIDADES |

"Salud – Calidad – Humanización"

|    |            |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |
|----|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2  | 1196491107 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM          | APOSITO EN POLIURETANO O ALCOHOL POLIVINILICO RETICULADO CON POROS ENTRE 4000 A 600u. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. CON KIT QUE CONTIENE: UN APOSITO, UN TUBO CON CLAMP Y PELICULAS TRANSPARENTES ADHESIVAS. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM.                                                  | CAJA X 10 UNIDADES |
| 3  | 1196491109 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 25.6X15X3.3CM          | APOSITO EN POLIURETANO O ALCOHOL POLIVINILICO RETICULADO CON POROS ENTRE 4000 A 600u. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. CON KIT QUE CONTIENE: UN APOSITO, UN TUBO CON CLAMP Y PELICULAS TRANSPARENTES ADHESIVAS. MEDIDAS 25.6X15X3.3CM                                                   | CAJA X 10 UNIDADES |
| 4  | 1196491117 | APOSITO EXTRA LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.                    | APOSITO EXTRALARGO EN POLIURETANO O ALCOHOL POLIVINILICO RETICULADO CON POROS ENTRE 4000 A 600u. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. CON KIT QUE CONTIENE: UN APOSITO, UN TUBO CON CLAMP Y PELICULAS TRANSPARENTES ADHESIVAS.                                                              | CAJAX5 UNIDADES    |
| 5  | 1196491112 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*15         | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*15                                                                                                                                                              | CAJAX10 UNIDADES   |
| 6  | 1196491113 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*7.5        | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*7.5                                                                                                                                                             | CAJAX10 UNIDADES   |
| 7  | 1196491208 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C C                                                                                              | CANISTER DE RECOLECCION DE FLUIDOS DE 1,000 CC. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. TRANSPARENTE. GRADUACION EN ONZAS O MM. CON GEL PARA SOLIDIFICACION DE LIQUIDOS. DE DESCARGA BACTERIANA Y MAL OLOR. COMPATIBLES CON LAS UNIDADES DE VACIO DE LA INSTITUCION                            | CAJAX5 UNIDADES    |
| 8  | 1196491209 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C C                                                                                               | CANISTER DE RECOLECCION DE FLUIDOS DE 500 CC. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. TRANSPARENTE. GRADUACION EN ONZAS O MM. CON GEL PARA SOLIDIFICACION DE LIQUIDOS. DE DESCARGA BACTERIANA Y MAL OLOR. COMPATIBLES CON LAS UNIDADES DE VACIO DE LA INSTITUCION                              | CAJAX5 UNIDADES    |
| 9  | 1196491210 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 300 C C                                                                                               | CANISTER DE RECOLECCION DE FLUIDOS DE 300 CC. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. TRANSPARENTE. GRADUACION EN ONZAS O MM. CON GEL PARA SOLIDIFICACION DE LIQUIDOS. DE DESCARGA BACTERIANA Y MAL OLOR. COMPATIBLES CON LAS UNIDADES DE VACIO DE LA INSTITUCION                              | CAJAX10 UNIDADES   |
| 10 | 1196491105 | CONECTOR EN Y                                                                                                                  | CONECTOR EN Y. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CONECTA DOS ALMOHADILLAS A LA UNIDAD DE VACIO. COMPATIBLE CON SISTEMA DE LA INSTITUCION.                                                                                                                                                 | CAJAX10 UNIDADES   |
| 11 | 1196491211 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 10X7.5X3CM    | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION NEGATIVA. CON AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. CON KIT QUE CONTIENE: UN APOSITO, UN TUBO CON CLAMP Y PELICULAS TRANSPARENTES ADHESIVAS. MEDIDAS 10X7.5X3CM     | CAJAX5 UNIDADES    |
| 12 | 1196491212 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION NEGATIVA. CON AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. CON KIT QUE CONTIENE: UN APOSITO, UN TUBO CON CLAMP Y PELICULAS TRANSPARENTES ADHESIVAS. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM. | CAJAX5 UNIDADES    |

|    |            |                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |
|----|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 13 | 1196491213 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 25,6X15X3,2 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION NEGATIVA. CON AMPLIO ESPECTRO ANTIMICROBIANO. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. CON KIT QUE CONTIENE: UN APOSITO, UN TUBO CON CLAMP Y PELICULAS TRANSPARENTES ADHESIVAS. MEDIDAS 25,6X15X3,2 | CAJAX5 UNIDADES |
| 14 | 1176020105 | APOSITO ABDOMINAL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION NEGATIVA                          | APOSITO ABDOMINAL EN POLIURETANO O ALCOHOL POLIVINILICO RETICULADO CON POROS ENTRE 4000 A 600u. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. CON KIT QUE CONTIENE: UN APOSITO, UN TUBO CON CLAMP Y PELICULAS TRANSPARENTES ADHESIVAS. FENESTRADO EN SOMBRILLA.                                   | CAJAX5 UNIDADES |

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

| ORDENADOR DEL GASTO                   | DESDE                             | HASTA                             |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| DIRECTOR GENERAL<br>MAYOR CUANTIA     | 650 S.M.M.L.V<br>\$418.827.501.00 | EN ADELANTE                       |
| SUBDIRECTOR GENERAL<br>MENOR CUANTIA  | 65 S.M.M.L.V<br>\$41.882..751.00  | 650 S.M.M.L.V<br>\$418.827.500.00 |
| SUBDIRECTOR GENERAL<br>MÍNIMA CUANTIA | \$0                               | 65 S.M.M.L.V<br>\$41.882..750.00  |

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

**3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:**

El contrato a celebrarse es de Suministro

*"Salud – Calidad – Humanización"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 406.000.000) incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

|                   |
|-------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO |
| \$406.000.000,00  |

ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para el "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS APOSITOS DE PRESIÓN NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA, será por Selección Abreviada.

Los procedimientos médicos dependen fuertemente de la tecnología médica, esta industria en Colombia apunta a la actualización de: Equipos, dispositivos médicos y quirúrgicos; así mismo de medicamentos, procedimientos y sistemas de información utilizados en la atención médica. De esta forma se Implementa, la Ingeniería Clínica que otros países producen, al servicio de las clínicas y hospitales del país.

El sector de las tecnologías médicas en Colombia, articula el trabajo de los profesionales del área de la salud en términos de los conocimientos para hacer el uso apropiado de la tecnología, siendo este un factor determinante en la calidad, como resultado final en la prestación de este servicio.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y salud.

Sin embargo la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los Latinoamericanos y, por supuesto Colombia, donde el 90% de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo; no obstante en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae las grandes multinacionales.

### Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

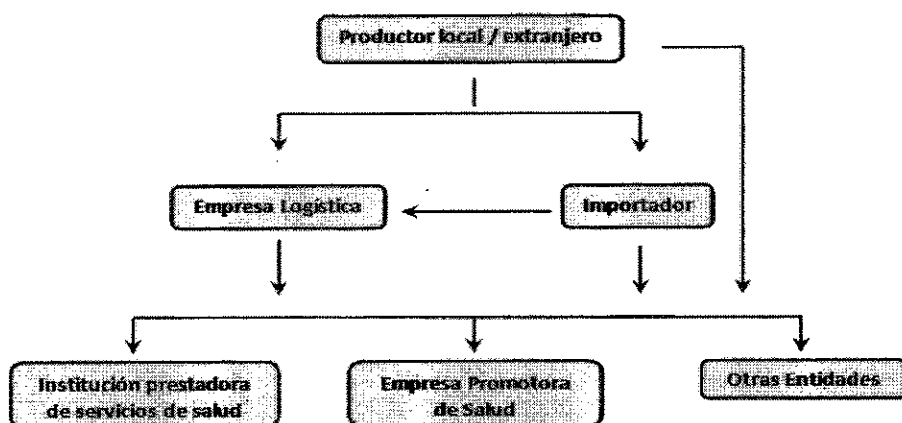
- Johnson & Johnson – Estados Unidos
- GE Healthcare – Estados Unidos
- Siemens Healthcare – Alemania
- Medtronic – Estados Unidos
- Baxter International – Estados Unidos
- Covidien – Irlanda
- Philips Healthcare – Países Bajos
- B Braun – Alemania
- Olympus – Japón
- Smith & Nephew – Reino Unido
- Abbot – Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

El mercado colombiano para los insumos médicos, desde el punto de vista de la oferta, dispone de varios tipos de proveedores que se dividen tanto en empresas fabricantes como importadores, generando, por la gran cantidad de participantes, una alta competencia. Es importante resaltar que en este canal de distribución los principales compradores de estos productos son las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), las clínicas, los hospitales y algunas empresas promotoras de salud (EPS).

Este es un sector diverso, en él se encuentran productos como: Textiles para la higiene sanitaria, Diagnóstico de laboratorio clínico, Productos innovadores para la ceguera, Disminuciones visuales de imágenes de la piel, Separadores ajustables para medicamentos, Sistemas de láser para la medicina, Equipamiento hospitalario para el cuidado de los pacientes, Esterilizadores (Máxima ausencia de gérmenes en consultas médicas) y Microscopios. Así mismo se identifican servicios tales como: Diagnostico psicológico, Procesos de tratamientos médicos y de enfermería.

De acuerdo a lo señalado por importadores y distribuidores, el mercado colombiano se caracteriza, además de lo señalado anteriormente, por lo atomizado de su demanda la cual es atendida en lo que se refiere a importación es de la siguiente forma:



Colombia cuenta con 888 empresas que abastecen el mercado local e internacional, ubicadas principalmente en Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín; muchas de ellas especializadas en productos con bajo contenido de valor agregado, de acuerdo a información dada por la Cámara de Comercio de Proveedores de la Salud de la ANDI.

A pesar de que los fabricantes nacionales actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe, tan

*"Salud – Calidad – Humanización"*

solo cubre el 10% de la demanda local, no por baja calidad, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra.



Fuente: DANE – DIAN – Cálculos ANDI.

Las empresas manejan precios relativamente similares para la comercialización de los insumos descartables: sólo se diferencian en el caso que tengan un valor agregado (mejor calidad). Sin embargo, frente a este tema de los precios hay que hacer una excepción en el sentido que hay una clara diferencia entre los productos que son importados de China y los productos que son importados de otros países (o fabricados en Colombia), ya que los primeros son comercializados a un precio inferior en comparación con los demás.

El sistema de precios y descuentos que manejan los proveedores de insumos médicos permanece estable durante el año, sin que se presenten mayores cambios a pesar de que la demanda en ciertos periodos puede variar. La variación de la demanda se presenta en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero.

Por otra parte, con respecto a la política de pago a proveedores, las entidades públicas y privadas desarrollan este proceso de manera diferente:

- En el caso de las entidades públicas (como por ejemplo los hospitales), el pago se maneja en plazos que superan generalmente los 150 días y que pueden extenderse por más tiempo. Si bien, en los presupuestos de este tipo de entidades se estipula la cantidad que se requiere para adquirir los insumos médicos (incluyendo los descartables), el dinero que es proporcionado por parte del Estado o Colombiano para las compras puede demorarse, lo que retrasa por varios meses el pago a los proveedores.
- Con respecto a las entidades de carácter privado (principalmente las clínicas) el pago se maneja un plazo máximo de alrededor 60 días. Cuando se trata de compradores nuevos, el proceso se realiza a partir de pagos de contado especificados en pre acuerdo entre las partes. En el caso de ser comprador frecuente, las empresas proveedoras pueden conceder ciertas prorrogas con respecto al pago de los productos.

Durante el año pasado, las importaciones de insumos médico-quirúrgicos han tenido como principales países proveedores a Estados Unidos, China y Malasia, los cuales tuvieron un mayor porcentaje de participación en comparación con otros países.

| País           |  | Importaciones Totales (US\$) |
|----------------|--|------------------------------|
| ESTADOS UNIDOS |  | 31.021.754                   |
| CHINA          |  | 25.782.215                   |
| MALASIA        |  | 25.498.677                   |
| JAPON          |  | 12.222.105                   |
| MEXICO         |  | 7.698.873                    |
| ALEMANIA       |  | 5.248.006                    |
| OTROS          |  | 32.972.608                   |
| TOTAL          |  | 140.444.238                  |

Fuente: SICEX ([www.sicex.com](http://www.sicex.com))

Algunas de las empresas que realizan grandes importaciones de insumos médico-quirúrgicos hacen parte de multinacionales que tienen su casa matriz en otro país y que manejan una misma línea de productos sin que haya mayores variaciones.

Algunas empresas entre ellas, LM INSTRUMENTS, PHARMEUROPEA DE COLOMBIA y NIPRO MEDICAL CORPORATION tienen sus casas matrices en New Jersey (Estados Unidos) y Osaka (Japón), respectivamente. Esto tiene incidencia ya que su poder de decisión en el tema de las importaciones de productos se encuentra supeditado a la disposición que tenga la casa matriz.

En contraste, una empresa como LIBCOM DE COLOMBIA, cuya casa matriz está en Bogotá, tiene un mayor poder de decisión en comparación con las entidades mencionadas en el párrafo anterior. LIBCOM DE COLOMBIA se enfoca principalmente en un tipo especial de guantes quirúrgicos (de alta calidad), con los cuales tiene una marca propia y los importa directamente desde Malasia.

Haciendo referencia al proceso para convertirse en proveedor, este se lleva a cabo directamente con la empresa a la cual le va a comprar los insumos (inclusive si la entidad es de carácter público). Algunas veces, los requerimientos de productos por parte de las clínicas y hospitales son publicados en sus respectivas páginas web.

Con respecto a lo anterior, hay que resaltar que en algunos casos las entidades que prestan servicios de salud hacen parte de una organización mayor, y que la compra de productos puede estar determinada por un ente central. Es el caso de la Organización Sanitas Internacional ([www.colsanitas.com](http://www.colsanitas.com)), la cual se ha encargado de crear diferentes empresas que tienen como fin proveerlo con los diferentes productos que se necesitan en la organización, entre los que se encuentran los insumos médicos (como por ejemplo LIBCOM DE COLOMBIA).

#### ANALISIS COMPETITIVIDAD INSUMOS MEDICOS

| Año  | Trim<br>estr<br>e | Miles de dólares<br>CIF | Miles de dólares<br>FOB | Variación anual<br>(%) |                   | (%)   |       | Miles de<br>Pesos        |
|------|-------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------|-------|-------|--------------------------|
|      |                   | Importaciones           | Exportaciones           | Importa<br>ciones      | Exporta<br>ciones | TAE*  | TPI*  | Producción<br>Industrial |
| 2001 | I                 | 83.821,80               | 5.401,00                | ND                     | ND                | 37,92 | 90,44 | 32.117,12                |
|      | II                | 88.799,50               | 6.675,00                | ND                     | ND                | 44,17 | 91,31 | 35.129,86                |
|      | III               | 88.097,50               | 6.315,60                | ND                     | ND                | 43,66 | 91,52 | 33.367,88                |
|      | IV                | 103.376,70              | 7.119,90                | ND                     | ND                | 45,78 | 92,47 | 35.945,62                |
| 2002 | I                 | 82.275,70               | 6.341,40                | -1,84                  | 17,41             | 44,46 | 92,37 | 29.972,92                |
|      | II                | 91.674,70               | 9.674,80                | 3,24                   | 44,94             | 63,12 | 95,37 | 32.542,19                |
|      | III               | 98.003,60               | 6.035,70                | 11,24                  | -4,43             | 40,94 | 92,8  | 35.756,76                |
|      | IV                | 93.482,90               | 8.028,50                | -9,57                  | 12,76             | 56,42 | 94,82 | 36.506,95                |
| 2003 | I                 | 86.894,60               | 6.657,60                | 5,61                   | 4,99              | 47,19 | 93,31 | 37.846,89                |
|      | II                | 83.388,90               | 11.596,40               | -9,04                  | 19,86             | 77,44 | 97,3  | 39.788,15                |
|      | III               | 106.340,00              | 7.394,40                | 8,51                   | 22,51             | 48,84 | 93,93 | 40.731,63                |
|      | IV                | 108.581,00              | 7.142,00                | 16,15                  | -11,04            | 49,08 | 94,33 | 38.888,58                |
| 2004 | I                 | 99.123,20               | 7.994,00                | 14,07                  | 20,07             | 51,54 | 93,92 | 39.090,32                |

*"Salud – Calidad – Humanización"*

|      |     |            |           |        |        |       |       |           |
|------|-----|------------|-----------|--------|--------|-------|-------|-----------|
|      | II  | 104.555,70 | 15.721,60 | 25,38  | 35,57  | 92,33 | 99,89 | 42.285,67 |
|      | III | 105.954,20 | 11.301,60 | -0,36  | 52,84  | 61,51 | 94,72 | 44.779,63 |
|      | IV  | 136.038,50 | 11.399,80 | 25,29  | 59,62  | 57,89 | 94,98 | 46.401,11 |
| 2005 | I   | 124.153,70 | 8.585,40  | 25,25  | 7,4    | 51,77 | 93,95 | 39.052,70 |
|      | II  | 133.465,10 | 16.446,10 | 27,65  | 4,61   | 93,62 | 99,17 | 41.251,89 |
|      | III | 152.697,40 | 12.742,10 | 44,12  | 12,75  | 66,5  | 95,97 | 44.209,11 |
|      | IV  | 184.046,50 | 19.705,60 | 35,29  | 72,86  | ND    | ND    | 41.253,64 |
| 2006 | I   | 181.091,50 | 10.820,70 | 45,86  | 26,04  | 56,86 | 95,69 | 43.083,00 |
|      | II  | 189.638,60 | 19.129,40 | 42,09  | 16,32  | 89,15 | 98,78 | 51.863,36 |
|      | III | 205.854,50 | 18.957,20 | 34,81  | 48,78  | 90,14 | 99,01 | 50.893,54 |
|      | IV  | 231.414,20 | 15.079,60 | 25,74  | -23,48 | 63,52 | 96,4  | 54.802,89 |
| 2007 | I   | 222.496,70 | 10.883,80 | 22,86  | 0,58   | 46,73 | 94,89 | 50.785,67 |
|      | II  | 217.829,50 | 16.505,80 | 14,87  | -13,72 | 67,37 | 96,69 | 48.794,61 |
|      | III | 246.792,30 | 15.160,10 | 19,89  | -20,03 | 67,35 | 97,33 | 44.634,23 |
|      | IV  | 281.007,40 | 31.684,70 | 21,43  | 110,12 | ND    | ND    | 40.584,99 |
| 2008 | I   | 253.606,20 | 19.120,70 | 13,98  | 75,68  | 90,62 | 99,23 | 39.977,25 |
|      | II  | 283.463,70 | 17.728,50 | 30,13  | 7,41   | 75,36 | 98    | 41.586,67 |
|      | III | 292.303,50 | 16.783,60 | 18,44  | 10,71  | 74,13 | 98,04 | 42.376,76 |
|      | IV  | 333.887,00 | 35.234,50 | 18,82  | 11,2   | ND    | ND    | 43.794,47 |
| 2009 | I   | 251.612,10 | 23.125,90 | -0,79  | 20,95  | ND    | ND    | 43.028,03 |
|      | II  | 256.739,80 | 31.960,60 | -9,43  | 80,28  | ND    | ND    | 36.722,90 |
|      | III | 265.081,40 | 33.278,10 | -9,31  | 98,28  | ND    | ND    | 40.236,45 |
|      | IV  | 289.885,90 | 16.103,90 | -13,18 | -54,3  | 75,76 | 98,25 | 41.642,51 |
| 2010 | I   | 290.417,00 | 13.985,50 | 15,42  | -39,52 | ND    | ND    | 31.710,49 |
|      | II  | 325.106,60 | 14.791,60 | 26,63  | -53,72 | 87,76 | ND    | 32.843,51 |
|      | III | 353.298,80 | 12.828,30 | 33,28  | -61,45 | ND    | ND    | 33.370,21 |
|      | IV  | 409.630,80 | 19.699,40 | 41,31  | 22,33  | ND    | ND    | 35.709,83 |
| 2011 | I   | 369.496,80 | 16.249,30 | 27,23  | 16,19  | ND    | ND    | 31.085,04 |
|      | II  | 411.223,30 | 17.044,80 | 26,49  | 15,23  | ND    | ND    | 31.388,93 |
|      | III | 401.021,20 | 19.491,40 | 13,51  | 51,94  | ND    | ND    | 31.794,81 |
|      | IV  | 452.528,10 | 24.669,60 | 10,47  | 25,23  | ND    | ND    | 30.270,17 |
| 2012 | I   | 417.502,80 | 19.327,90 | 12,99  | 18,95  | ND    | ND    | 26.233,56 |
|      | II  | 435.164,10 | 21.616,70 | 5,82   | 26,82  | ND    | ND    | 29.261,85 |
|      | III | 466.294,60 | 18.425,10 | 16,28  | -5,47  | ND    | ND    | 28.135,99 |
|      | IV  | 459.298,90 | 23.196,60 | 1,5    | -5,97  | ND    | ND    | 28.796,02 |
| 2013 | I   | 384.618,50 | 19.412,10 | -7,88  | 0,44   | ND    | ND    | 26.261,19 |
|      | II  | 459.360,10 | 27.399,90 | 5,56   | 26,75  | ND    | ND    | 28.791,75 |

**Fuente:** DANE- Cálculos Observatorio de Competitividad.

Datos Exportaciones e Importaciones, tomados de Comercio exterior, Temática Económica.

Datos mensuales de producción tomados de la Muestra Mensual Manufacturera, Temática Económica.

TAE: Tasa de apertura exportadora (%) = (EXPORTACIONES / PRODUCCIÓN INDUSTRIAL)

TPI: Tasa de penetración de importaciones (%) = (IMPORTACIONES / CONSUMO APARENTE) Donde  
CONSUMO APARENTE = (PRODUCCIÓN + IMPORTACIONES-EXPORTACIONES)

ND: Dato no publicable sujeto a revisión.



IMPORTACIONES

| País de origen  | Capítulo | Descripción capítulo    | 2013*   | 2012    | 2011    | 2010    | 2009    | 2008    |
|-----------------|----------|-------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| ESTADOS UNIDOS. | 30       | Productos farmacéuticos | 412.421 | 371.934 | 327.146 | 321.290 | 270.893 | 200.062 |
| MEXICO.         | 30       | Productos farmacéuticos | 93.862  | 90.930  | 83.706  | 70.790  | 67.401  | 67.329  |
| FRANCIA.        | 30       | Productos farmacéuticos | 130.447 | 122.532 | 106.390 | 89.532  | 78.142  | 74.392  |
| ALEMANIA.       | 30       | Productos farmacéuticos | 298.947 | 273.546 | 211.126 | 173.688 | 158.856 | 143.269 |
| JAPON.          | 30       | Productos farmacéuticos | 19.046  | 21.619  | 17.184  | 12.909  | 8.016   | 6.288   |
| COREA           | 30       | Productos farmacéuticos | 11.517  | 16.227  | 13.666  | 16.626  | 6.890   | 6.021   |
| INDIA           | 30       | Productos farmacéuticos | 71.914  | 60.124  | 46.723  | 50.322  | 41.212  | 40.664  |
| ITALIA.         | 30       | Productos farmacéuticos | 126.414 | 111.592 | 85.835  | 76.841  | 64.948  | 56.002  |
| ESPAÑA.         | 30       | Productos farmacéuticos | 61.479  | 50.543  | 27.599  | 21.263  | 17.665  | 13.435  |
| CANADA.         | 30       | Productos farmacéuticos | 47.786  | 43.595  | 26.914  | 22.531  | 20.645  | 12.071  |
| SUIZA.          | 30       | Productos farmacéuticos | 218.451 | 210.872 | 144.446 | 91.771  | 81.990  | 61.285  |
| REINO UNIDO.    | 30       | Productos farmacéuticos | 64.816  | 70.602  | 45.054  | 45.663  | 36.049  | 30.519  |
| BELGICA.        | 30       | Productos farmacéuticos | 79.224  | 114.001 | 55.764  | 42.488  | 46.147  | 25.865  |
| PAISES BAJOS.   | 30       | Productos farmacéuticos | 24.089  | 37.447  | 31.694  | 37.525  | 38.614  | 31.958  |
| SINGAPUR.       | 30       | Productos farmacéuticos | 3.885   | 9.385   | 4.980   | 3.602   | 4.367   | 3.382   |
| IRLANDA         | 30       | Productos farmacéuticos | 64.029  | 63.021  | 57.263  | 63.612  | 40.296  | 29.892  |
| SUECIA.         | 30       | Productos farmacéuticos | 16.090  | 23.793  | 14.711  | 10.444  | 9.730   | 8.931   |
| AUSTRIA.        | 30       | Productos farmacéuticos | 56.583  | 47.054  | 56.643  | 29.053  | 29.743  | 16.600  |

EXPORTACIONES  
En millones de dólares

| Sector                         | 2010   | Part (%) | 2011   | Part (%) | 2012   | Part (%) | 2013   | Part (%) | 2014*  | Part (%) |
|--------------------------------|--------|----------|--------|----------|--------|----------|--------|----------|--------|----------|
| Total Exportaciones            | 39.713 | 100      | 56.915 | 100      | 60.125 | 100      | 58.824 | 100      | 13.488 | 100      |
| Sector Industrial              | 18.323 | 46,1     | 22.772 | 40       | 23.198 | 38,6     | 21.724 | 36,9     | 4.708  | 34,9     |
| Fabricación de insumos médicos | 61     | 0,2      | 77     | 0,1      | 82     | 0,1      | 99     | 0,2      | 22     | 0,2      |

El crecimiento del sector se ha reflejado en el desarrollo tecnológico de la maquinaria y de los materiales para este tipo de aplicaciones. La inocuidad, las buenas prácticas de manufactura, los estándares cada vez más exigentes para el trabajo en sala limpia, los requerimientos de precisión y acabados en las piezas, han impulsado este desarrollo, por lo que se hace necesario desarrollar tecnología que además de innovadora sea también asequible también en lugares.

4.1 . Análisis de la Demanda

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección, pero las especificaciones en cuanto a medidas y concentración de las entidades son diferentes a las requeridas por el Hospital Militar Central, razón por lo cual no hay contratos con otras entidades que obren como antecedentes para el presente proceso de selección.

Contratante: Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea  
Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.  
Valor: \$150.000.000  
Contratita: PHARMEUROPEA DE COLOMBIA

"Salud – Calidad – Humanización"



<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-367426>

Contratante: Policía Nacional

Objeto: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO Y OTROS MATERIALES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL; SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA CLÍNICA DE LA POLICÍA REGIONAL DEL VALLE DE ABURRA.

Valor: \$522.744.541

Contratita: BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA

- <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-381616>

- Contratante: ESE Hospital Santa Clara

- Objeto: EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO QUE HARA EL CONTRATISTA DE DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO COMO ROPA QUIRURGICA DESECHABLE, PAQUETES QUIRURGICOS

- Valor: \$80.000.000

- Contratita: TORRES BENAVIDES ALBA LUCERO QUIRURGICOS ALDES

- <http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-4-2617728>

- Contratante: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

- Objeto: SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO HECHOS POR LA UNIDAD CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL

- Valor: \$174.244.712

- Contratita: COBO & ASOCIADOS SAS

### 5.1. Antecedente

De acuerdo a la información del Comité Técnico y a los archivos de la entidad, durante el año 2012 se suscribió el Contrato No 413-2012 con la firma INNOVACIONES MEDICAS por valor de \$700.000.000 para las vigencias 2012-213-2014 producto de la Licitación Pública No 350-2012; De la misma manera y producto del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 037-2014 el cual derivo un Contrato de Mínima Cuantía el cual se describe más adelante; Así mismo, como Antecedente para aplicar al Presente Proceso se hace necesario mencionar que la Entidad adelantó un Proceso de Licitación Pública No 11-2014 y la S.A. No 001 del 2015 los cuales tenían por objeto: El Suministro de Insumos Medico Quirúrgicos de Anestesia, Cirugía General, y Esterilización Para la Realización del Programa Quirúrgico, Monitorización y Manejo de los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que por diferentes circunstancias el Grupo Apósitos para el Tratamiento de Heridas no fue favorecido ni adjudicado por los factores considerados en el momento; Por lo tanto, la Entidad debe adelantar el Presente Proceso en aras de satisfacer su necesidad; toda vez que prevalece la atención de los usuarios y pacientes del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

A continuación, se presenta la información, relación de los Contratos y orden de servicios suscritos como antecedente:

| No | CONTRATISTA          | Contrato No           | VALOR          |
|----|----------------------|-----------------------|----------------|
| 1  | INNOVACIONES MEDICAS | No 413-2012           | \$ 700.000.000 |
| 2  | INNOVACIONES MEDICAS | No 1400000000309-2014 | \$ 300.000.000 |

Para el proceso antes descrito y durante su ejecución no se aplicaron sanciones ni se determinaron incumplimientos por parte del Contratista INNOVACIONES MEDICAS LTDA, toda vez que el mismo cumplió con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato; Así mismo, la forma de pago para la industria se cumplió dentro de los (90) Noventa días calendario siguientes, una vez radicada la factura con los soportes en la oficina de tesorería del HOMIC.

De acuerdo al plazo de ejecución establecido en los diferentes procesos públicos adelantados por la Entidad, entiéndanse la L.P No 011 del 2014 y S.A. No 001 del 2015 el Plazo de Ejecución es hasta el 31/12/2015 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

4.2. EXISTENCIAS EN ALMACEN Y ESTADISTICA DE CONSUMO

| ITEM | CODIGO     | DESCRPCION DEL BIEN O SERVICIO                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | EXISTENCIAS EN ALMACÉN A LA FECHA | COMSUMO PROMEDIO MENSUAL |
|------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------|
|      |            | NOMBRE                                                                                                                  |                  |                                   |                          |
| 1    | 1196491106 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 10X7.5X3.3CM    | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 2    | 1196491107 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM   | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 3    | 1196491109 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 25.6X15X3.3.CM  | UNIDAD           | S/R                               | 2                        |
| 4    | 119649111D | APOSITO DE MANO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.                 | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 5    | 1196491117 | APOSITO EXTRA LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.             | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 6    | 1196491111 | APOSITO ABDOMINAL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.               | UNIDAD           | S/R                               | 10                       |
| 7    | 1196491112 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*15  | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 8    | 1196491113 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 1D*7.5 | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 9    | 119699111D | RECOLECTOR DE FLUIDOS 300 CC                                                                                            | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 10   | 1196491114 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C C                                                                                        | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 11   | 1196491116 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C C                                                                                       | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 12   | 1196491208 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C C (INFOVAC CANISTER DE 1000 CC)                                                         | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 13   | 1196491209 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C C (INFOVAC CANISTER DE 500 CC)                                                           | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |
| 14   | 1196491210 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 300 C C                                                                                        | UNIDAD           | S/R                               | S/R                      |

"Salud – Calidad – Humanización"



**Nota:** Para el presente proceso la información antes descrita corresponde a la reportada por el Comité Técnico mediante archivo Excel Promedio de Rotación Insumos Medico Quirúrgicos 2013-2014.

### 4.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

De acuerdo al reporte y antecedentes de la Entidad a continuación se evidencia la adquisición en los últimos años del mismo objeto “**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURUGICOS DE ANESTESIA, CIRUGIA GENERAL Y ESTERILIZACIÓN PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA QUIRURUGICO, MONITORIZACION Y MANEJO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL**”, Proceso que fue el resultado de la Licitación Publica No 350-2012 y Selección Abreviada de Menor Cuantía No 037-2014 pero por su cuantía para el grupo se suscribió Orden de Servicios , tal y como se describe a continuación:

| SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. (VIGENCIA FUTURA 2012-2014) |                |                                                                                                                         | UNIDAD DE MEDIDA   | CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR            | CONTRATO No 413-2012                                                        |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
|                                                                                                                                                                 |                |                                                                                                                         |                    |                                         | COMPRA EFECTADA EN EL AÑO 2012 PRDUCTO DE LA LICITACIDN PUBLICA No 350-2012 |         |             |
|                                                                                                                                                                 |                |                                                                                                                         |                    |                                         | CONTRATISTA : INNOVACIONES MEDICAS LTDA                                     |         |             |
|                                                                                                                                                                 |                |                                                                                                                         |                    |                                         | VALOR DEL CONTRATO \$ 700.000.000                                           |         |             |
| No                                                                                                                                                              | CODIGO INTERNO | NOMBRE DEL PRODUCTO                                                                                                     |                    |                                         | VALDR UNITARIO                                                              | IVA 16% | VALOR TOTAL |
| 1                                                                                                                                                               | 1196491106     | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 10X7.5X3.3CM     | CAJA X 10 UNIDADES | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 239.318                                                                     | 0       | 239.318     |
| 2                                                                                                                                                               | 1196491107     | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM   | CAJA X 10 UNIDADES | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 303.527                                                                     | 0       | 303.527     |
| 3                                                                                                                                                               | 1196491109     | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 25.6X15X3.3.CM  | CAJA X 10 UNIDADES | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 361.897                                                                     | 0       | 361.897     |
| 4                                                                                                                                                               | 1196491110     | APOSITO DE MANO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.                 | CAJAX5 UNIDADES    | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 980.622                                                                     | 0       | 980.622     |
| 5                                                                                                                                                               | 1196491117     | APOSITO EXTRA LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.             | CAJAX5 UNIDADES    | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 980.622                                                                     | 0       | 980.622     |
| 6                                                                                                                                                               | 1196491111     | APOSITO ABDOMINAL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.               | CAJAX5 UNIDADES    | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 1.037.197                                                                   | 0       | 1.037.197   |
| 7                                                                                                                                                               | 1196491112     | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SLBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*15  | CAJAX10 UNIDADES   | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 387.050                                                                     | 0       | 387.050     |
| 8                                                                                                                                                               | 1196491113     | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*7.5 | CAJAX10 UNIDADES   | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 371.050                                                                     | 0       | 371.050     |
| 10                                                                                                                                                              | 1196991110     | RECOLECTOR DE FLUIDOS 300 CC                                                                                            | UNIDAD             | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 324.180                                                                     | 51.869  | 376.049     |
| 11                                                                                                                                                              | 1196491114     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C C                                                                                        | CAJAX10 UNIDADES   | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 567.376                                                                     | 90.780  | 658.156     |
| 12                                                                                                                                                              | 1196491116     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C C                                                                                       | CAJAX5 UNIDADES    | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 324.180                                                                     | 51.869  | 376.049     |

| ITEM | CODIGO     | DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | FACTOR DE EMPAQUE | CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR            | ORDEN DE SERVICIOS No 14CO0000000309-2014 |             |                                   |
|------|------------|---------------------------------------------------|------------------|-------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|-------------|-----------------------------------|
|      |            |                                                   |                  |                   |                                         | COMPRA EFECTADA EN EL AÑO 2014            |             |                                   |
|      |            |                                                   |                  |                   |                                         | CONTRATISTA : INNOVACIONES MEDICAS LTDA   |             |                                   |
|      |            |                                                   |                  |                   |                                         | VALOR DEL CONTRATO \$ 24.640.000,00       |             |                                   |
|      |            |                                                   |                  |                   |                                         | Vlr Unitario                              | Vlr IVA 16% | Valor Unitario Iva Incluido TOTAL |
| 1    | 1196491209 | INFOVAC CANISTER DE 500 CC                        | UNIDAD           | CAJA X 5 UNIDADES | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 340.389                                   | 54.462      | 394.851                           |
| 2    | 1196491208 | INFOVAC CANISTER DE 1000 CC                       | UNIDAD           | CAJA X 5 UNIDADES | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 595.748                                   | 95.320      | 691.068                           |

| ITEM | CODIGO     | DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | FACTOR DE EMPAQUE | CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR            | ORDEN DE SERVICIOS No 15CO0000000401-2015            |             |                                   |
|------|------------|---------------------------------------------------|------------------|-------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------|
|      |            |                                                   |                  |                   |                                         | COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2015<br>FECHA: 25/03/2015 |             |                                   |
|      |            |                                                   |                  |                   |                                         | CONTRATISTA : INNOVACIONES MEDICAS LTDA              |             |                                   |
|      |            |                                                   |                  |                   |                                         | VALOR DEL CONTRATO \$ 41.827.501,00                  |             |                                   |
|      |            |                                                   |                  |                   |                                         | Vlr Unitario                                         | Vlr IVA 16% | Valor Unitario Iva Incluido TOTAL |
| 1    | 1196491209 | INFOVAC CANISTER DE 500 CC                        | UNIDAD           | CAJA X 5 UNIDADES | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 795.522                                              | 127.284     | 922.806                           |
| 2    | 1196491208 | INFOVAC CANISTER DE 1000 CC                       | UNIDAD           | CAJA X 5 UNIDADES | Por Suministro Hasta Agotar Presupuesto | 457.337                                              | 95.320      | 691.068                           |

**NOTA:** Los Procesos antes descritos como antecedente, se aplicaron y ejecutaron a valores unitarios adjudicados y ofertados por cada ítem; Por consiguiente los precios permanecieron fijos durante su Ejecución; Sin embargo, la Orden de Servicios suscrita el año 2015 obedeció a una Mínima con la firma Innovaciones Medicas.

Para los procesos antes descritos y durante su ejecución no se aplicaron sanciones ni se determinaron incumplimientos por parte de los Contratistas; toda vez, que los mismos cumplieron con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato; Así mismo, la forma de pago se estableció para las Licitación Pública dentro de los (90) Noventa días calendario siguientes a la radicación de la factura con los soportes respectivos y para los procesos de mínima cuantía (30) Treinta días calendario siguientes a la radicación de la factura con los soportes respectivos una vez radicada la factura con los soportes en la oficina de tesorería del HOMIC

4.4 CONSULTAS EN EL SECOP

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en la base de datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el mismo objeto para el Presente Proceso y de acuerdo a los resultados se evidencio que en el mes de Julio del año 2014 se publicó el Proceso de la Entidad DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILILTAR, por un valor total de \$64.000.000,00 a través de la Selección Abreviada de Menos Cuantía No 049-2014, tal y como se describe a continuación:

| Contrato | Contratista                                      | Descripción del Bien o Servicio                                                                                                                                                    | Entidad Contratante | Plazo de Ejecución | Valor del Contrato |
|----------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 051-2014 | ARMEDICOS DE COLOMBIA Y/O ARNULFO CRIOLLO HERRAN | ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6019 DEL BASPC No. 14 CACIQUE PIPATON DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA VIGENCIA 2014. | DGSM                | 30 DIAS            | \$ 64,000,000      |

4.5 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Para efectos del Estudio de Mercado se allegó la cotización de las firmas INNOVACIONES MEDICAS LTDA y PROASEPSIS; Sin embargo se requirió a la firma RP MEDICAS pero no fueron cotizados los bienes a adquirir.

4.5.1 Antecedente

Para el Presente Proceso, el Comité Económico establece que se hace necesario referirse al Proceso de la Selección Abreviada No 001-2015, la cual contenía el Grupo No 29 que incluía los apósitos para el tratamiento de heridas adjudicación por grupo por valor de \$ 426.000.000. Grupo que NO fue ofertado traumatizando el desempeño del Servicio y como consecuencia la atención oportuna de los Pacientes, tal y como se describiera específicamente a continuación:

| GRUPO No 1 APOSITOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS |                |                                                                                                                         |                  |                       |
|----------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| VALOR TOTAL DE GRUPO:\$426.000.000                 |                |                                                                                                                         |                  |                       |
| ITEM                                               | CODIGO INTERNO | NOMBRE DEL PRODUCTO                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA | EMPRESA               |
| 524                                                | 1196491106     | APDSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 10X7.5X3.3CM     | UNIDAD           | NO SE PRESENTA OFERTA |
| 525                                                | 1196491107     | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM   | UNIDAD           |                       |
| 526                                                | 1196491109     | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 25.6X15X3.3.CM  | UNIDAD           |                       |
| 527                                                | 1196491110     | APOSITO DE MANO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.                 | UNIDAD           |                       |
| 528                                                | 1196491117     | APOSITO EXTRA LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.             | UNIDAD           |                       |
| 529                                                | 1196491111     | APOSITO ABDOMINAL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.               | UNIDAD           |                       |
| 530                                                | 1196491112     | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*15  | UNIDAD           |                       |
| 531                                                | 1196491113     | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*7.5 | UNIDAD           |                       |
| 532                                                | 1196991110     | RECOLECTOR DE FLUIDOS 300 CC                                                                                            | UNIDAD           |                       |
| 533                                                | 1196491114     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C C                                                                                        | UNIDAD           |                       |
| 534                                                | 1196491116     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C C                                                                                       | UNIDAD           |                       |
| 535                                                | 1196491208     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C C                                                                                       | UNIDAD           |                       |
| 536                                                | 1196491209     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C C                                                                                        | UNIDAD           |                       |
| 537                                                | 1196491210     | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 300 C C                                                                                        | UNIDAD           |                       |



|    |            |                                                                                                                               |        |         |         |         |           |         |           |           |         |           |
|----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|---------|---------|-----------|---------|-----------|-----------|---------|-----------|
| 5  | 1196491112 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*15        | UNIDAD |         |         |         | 474.137   | 0       | 474.137   | 372.000   | 0       | 372.000   |
| 6  | 1196491113 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*7.5       | UNIDAD |         |         |         | 454.947   | 0       | 454.947   | 664.000   | 106.240 | 770.240   |
| 7  | 1196491208 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C.C.(INFOVAC CANISTER DE 1000 CC)                                                               | UNIDAD | 795.522 | 127.284 | 922.806 | 795.522   | 127.284 | 922.806   | 565.000   | 90.400  | 655.400   |
| 8  | 1196491209 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C.C.(INFOVAC CANISTER DE 500 CC)                                                                 | UNIDAD | 457.337 | 73.174  | 530.511 | 457.337   | 73.174  | 530.511   | 258.000   | 41.280  | 299.280   |
| 9  | 1196491210 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 300 C.C.                                                                                             | UNIDAD |         |         |         | 434.718   | 69.555  | 504.273   | 270.000   | 43.200  | 313.200   |
| 10 | 1196491105 | CONECTOR EN Y                                                                                                                 | UNIDAD |         |         |         | 88.013    | 14.082  | 102.095   | 60.000    | 9.600   | 69.600    |
| 11 | 1196491211 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 10X7.5X3CM    | UNIDAD |         |         |         | 465.298   | 0       | 465.298   | N.C.      |         | N.C.      |
| 12 | 1196491212 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 18X12,4X3,3CM | UNIDAD |         |         |         | 577.029   | 0       | 577.029   | N.C.      |         | N.C.      |
| 13 | 1196491213 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 25,6X15X3,2   | UNIDAD |         |         |         | 702.370   | 0       | 702.370   | N.C.      |         | N.C.      |
| 14 | 117602D105 | APOSITO ABDOMINAL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION NEGATIVA                            | UNIDAD |         |         |         | 1.770.826 | 0       | 1.770.826 | 1.150.000 | 0       | 1.150.000 |

Nota: N/C No Cotizado

Dada las condiciones del Proceso y como resultado del Estudio de Mercado y de acuerdo a la modalidad de adquisición de los bienes, el Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de (\$ 406.000.000,00) CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. Y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las cotizaciones allegadas para el presente proceso se encuentran valoradas a Precio unitario obedeciendo a las especificaciones técnicas y necesidades del Servicio de Cirugía General.

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.8 PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones allegadas y avaladas por el Comité Técnico-Económico Estructurador; Por lo tanto y de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a determinar el Precio de Referencia, el cual obedeció en algunos Item al Único Valor Cotizado y en los Item que fueron Cotizados por las dos Empresas, este obedeció al valor Promedio de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:

GRUPO APOSITOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS

| No | CODIGO | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA |               |                             |
|----|--------|---------------------------------|------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|
|    |        |                                 |                  | VALOR UNITARIO       | VALOR IVA 16% | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |



En caso de que el valor Unitario ofertado permita la adquisición de mayores cantidades, la administración podrá incrementarlas hasta satisfacer sus necesidades siempre y cuando no supere el presupuesto total asignado.

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem (Bien requerido) Incluido o Excluido IVA
- El valor unitario Incluido o Excluido IVA del bien no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios;
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor de la orden de servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique)
- La adjudicación se aplicara POR GRUPO; por tanto en su totalidad todos los Item del Grupo sin excepción deben ser ofertados sin que sobrepase el Precio de Referencia establecido por la Entidad

#### 4.9 Presupuesto Por Grupo

| No Grupo | DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR | TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO |
|----------|---------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1        | APOSITOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS           | \$ 406.000.000,00                |

#### 4.10 Cubrimiento de la Necesidad

El comité económico estructurador teniendo en cuenta el análisis de precio histórico y/o cotizaciones de los bienes o servicios a adquirir, decide que frente a la necesidad requerida se proyecta el total de la necesidad a satisfacer en cantidad para bienes y en meses para servicios, diligenciando el siguiente cuadro:

| ITEM | CODIGO     | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO                                                                                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR                                     | EXISTENCIAS A 17-ABRIL-2015 | CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD |
|------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1    | 1196491106 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 10X7.5X3.3CM    | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 2    | 1196491107 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM   | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 3    | 1196491109 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 25.6X15X3.3CM   | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 4    | 1196491117 | APOSITO EXTRA LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.             | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 5    | 1196491112 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*15  | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 6    | 1196491113 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*7.5 | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 7    | 1196491208 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C C (INFOVAC CANISTER DE 1000 CC)                                                         | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 8    | 1196491209 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C C (INFOVAC CANISTER DE 500 CC)                                                           | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 9    | 1196491210 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 300 C C                                                                                        | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |                             |                             |
| 10   | 1196491105 | CONECTOR EN Y                                                                                                           | UNIDAD           | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR          |                             |                             |

|    |            |                                                                                                                               |        |           |         |           |
|----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------|-----------|
| 1  | 1196491106 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 10X7.5X3.3CM           | UNIDAD | 285.082   | 0       | 285.082   |
| 2  | 1196491107 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 18X12.4X3.3CM         | UNIDAD | 361.910   | 0       | 361.910   |
| 3  | 1196491109 | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA. MEDIDAS 25.6X15X3.3CM         | UNIDAD | 447.662   | 0       | 447.662   |
| 4  | 1196491117 | APOSITO EXTRA LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.                   | UNIDAD | 1.201.262 | 0       | 1.201.262 |
| 5  | 1196491112 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*15        | UNIDAD | 423.069   | 0       | 423.069   |
| 6  | 1196491113 | APOSITO BLANCO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA MEDIDAS DE 10*7.5       | UNIDAD | 612.594   | 0       | 612.594   |
| 7  | 1196491208 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 1000 C C(INFOVAC CANISTER DE 1000 CC)                                                                | UNIDAD | 680.261   | 108.842 | 789.103   |
| 8  | 1196491209 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 500 C C (INFOVAC CANISTER DE 500 CC)                                                                 | UNIDAD | 357.669   | 57.227  | 414.895   |
| 9  | 1196491210 | RECOLECTOR DE FLUIDOS DE 300 C C                                                                                              | UNIDAD | 352.359   | 56.377  | 408.736   |
| 10 | 1196491105 | CDNECTOR EN Y                                                                                                                 | UNIDAD | 74.007    | 11.841  | 85.848    |
| 11 | 1196491211 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 10X7.5X3CM    | UNIDAD | 465.298   | 0       | 465.298   |
| 12 | 1196491212 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 18X12,4X3,3CM | UNIDAD | 577.029   | 0       | 577.029   |
| 13 | 1196491213 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 25,6X15X3,2   | UNIDAD | 702.370   | 0       | 702.370   |
| 14 | 1176020105 | APOSITO ABDOMINAL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION NEGATIVA                            | UNIDAD | 1.460.413 | 0       | 1.460.413 |

Se aclara que la adjudicación del Presente Proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el Precio de Referencia establecido por la Administración y su ejecución se aplicará y ejecutará a valores unitarios ofertados y adjudicados los cuales permanecerán fijos durante la Ejecución del Contrato por tratarse de un proceso de suministro que no determina cantidades; toda vez, que estas se determinan en la ejecución del mismo hasta agotar el presupuesto asignado. Su adjudicación se aplicara por la Totalidad del Presupuesto a un Solo Oferente y que oferte la Totalidad de los Ítem del Grupo si cumple con todos los requisitos Técnicos y Económicos

“Salud – Calidad – Humanización”



|    |            |                                                                                                                               |        | VIGENCIA                                                         |  |  |
|----|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------------|--|--|
| 11 | 1196491211 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO PDR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 10X7.5X3CM    | UNIDAD | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |  |  |
| 12 | 1196491212 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 18X12,4X3,3CM | UNIDAD | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |  |  |
| 13 | 1196491213 | APOSITO DE PLATA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION SUBATMOSFERICA.MEDIDAS 25,6X15X3,2   | UNIDAD | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |  |  |
| 14 | 1176020105 | APOSITO ABDOMINAL PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS POR CIERRE ASISTIDO AL VACIO POR PRESION NEGATIVA                            | UNIDAD | POR SUMINISTRO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR VIGENCIA |  |  |

#### 4.11 Valor Estimado del Contrato

El valor total estimado del Contrato corresponde a la suma de (\$ 406.000.000,00) CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; Adicionalmente, por tratarse de un contrato por Suministro su ejecución se aplicara hasta agotar el Presupuesto asignado al Grupo. Dicho valor se estimó en virtud a los antecedentes y presupuesto asignado para el Presente Proceso.

#### 4.12 FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato a favor del contratista, mediante pagos parciales equivalentes a las facturas presentadas mensualmente por el contratista dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previa presentación de la respectiva factura acompañada de acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: la recepción de las patentes de invención y modelo de utilidad.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.

#### 4.13 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015.

El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan

*"Salud – Calidad – Humanización"*

factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el Artículo 2.2.1.1 Ofrecimiento más favorable, del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

#### CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

#### Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

#### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ☒ O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

#### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co). El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

*"Salud – Calidad – Humanización"*



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

*"Salud – Calidad – Humanización"*





- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2010.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

*"Salud – Calidad – Humanización"*

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

### CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, tratase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de

Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1:** En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

**NOTA 3:** Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

**NOTA 4:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en el capítulo 3.2, los cuales deberán estar en su totalidad.

#### **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

**BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS:** Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

*"Salud – Calidad – Humanización"*

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en la **oferta ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN LA INDUSTRIA NACIONAL"**, sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoría (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tenida en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.

No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado;
- (v) Proceso de Selección al cual va dirigido.

**NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar con la oferta.**

Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el **20%** del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen **100%** nacional y **10%** para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20% |
|----------------------------------------------------------------------|

|                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|
| LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10% |
|------------------------------------------------------------------|

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

**"Parágrafo:** Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar **RPNB** (Registro de proveedores de bienes nacionales) en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPNB es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece...”, en caso de certificar un servicio este deberá hacerlo con su documento de identidad para certificar la nacionalidad, en caso de persona natural, cuando sea persona jurídica lo hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

#### PONDERACION JURIDICA

|                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|
| LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20% |
| LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%      |
| MYPIMES 10% Micro<br>6% Pequeñas<br>3 Mediana                         |

#### EVALUACION EXPERIENCIA:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su **experiencia** mediante la presentación de mínimo tres (3) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de **iguales características** a las requeridos para los ítems o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del grupo o grupos de la propuesta presentada. Toda vez que durante este tiempo el oferente procede en adelantos tecnológicos y científicos que van orientados a la calidad de los bienes ofertados.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (mínimo 3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los

*"Salud – Calidad – Humanización"*

El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos se encuentran clasificado con los siguientes códigos. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| CODIGO USNPS | GRUPO                                  |
|--------------|----------------------------------------|
| 42293902     | APOSITO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS |

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 2.3, además de la experiencia mencionada a continuación y los criterios ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

**NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

1. Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2. Registro Invima vigente o certificado de que no lo necesita de cada uno de los insumos ofertados.
3. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico de condiciones sanitarias y buenas practicas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4. Carta de distribución autoriza por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
5. Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar, lo solicite por escrito o medio electrónico.
6. Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifique. (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**
7. Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales del Hospital.

Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.

Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.

Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que

la institución lo requiera.

Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

#### **Entiéndase como apoyo tecnológico:**

Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes.

8. Carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato por el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad
9. Carta de compromiso donde el oferente garantice que todos los productos poseen código de barras.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:
- 
- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato.
- 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 6) Responder oportunamente a EL HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo.
- 8) Constituir y allegar a EL HOSPITAL para su aprobación la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a EL HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 4) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

*"Salud – Calidad – Humanización"*

PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

| EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CALIFICACIÓN       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Al oferente que garantice fechas de vencimiento inferiores o iguales a veinte cuatro (24) meses no se le asignara esta puntuación                                                                                                                                                                                          | (DE 24-36 MESES)   |
| Al oferente que garantice por escrito fechas de vencimiento superiores a veinte cuatro (24) meses hasta treinta y seis (36) meses se le otorgará una puntuación de 100 (cien) puntos.                                                                                                                                      | 100 PUNTOS         |
| Al oferente que garantice por escrito fechas de vencimiento superiores a treinta y seis (36) meses se le otorgará una puntuación de 250 (doscientos cincuenta) puntos.                                                                                                                                                     | (MAYOR A 36 MESES) |
| <u>Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.</u>                                                                                                                                                                                                                   | 250 PUNTOS         |
| Se le otorgara 250 puntos al oferente que por escrito certifique el ofrecimiento de <b>asesoría en apoyo post venta y apoyo tecnológico</b> a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades que requieran los servicios médico asistenciales del Hospital. | 250 PUNTOS         |
| Entiéndase como apoyo post venta:<br>Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.                                                                                                                        |                    |
| Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en salas de cirugía o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera.                                                                                                                                                                |                    |
| Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.                                                                                                                           |                    |
| Entiéndase como apoyo tecnológico:<br>Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes.                                                                                                                                                         |                    |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 500 NTOS           |

CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, ni los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a



la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

**FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

**FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

**CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

Para la estimación de los indicadores se toma como base el comportamiento del sector avalado por la superintendencia de sociedades de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2014.

**A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en el punto mínimo el cual corresponde al sector con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

| ACTIVO<br>CORRIENTE | PASIVO<br>CORRIENTE | LIQUIDEZ |
|---------------------|---------------------|----------|
|---------------------|---------------------|----------|

*"Salud – Calidad – Humanización"*

|           |                |                |      |
|-----------|----------------|----------------|------|
| EMPRESA 1 | 13.986.893.424 | 6.220.952.570  | 2,25 |
| EMPRESA 2 | 21.793.674.691 | 8.072.251.968  | 2,70 |
| EMPRESA 3 | 24.275.251.410 | 14.446.186.706 | 1,68 |
| EMPRESA 4 | 1.097.006.620  | 274.416.824    | 4,00 |
| EMPRESA 5 | 39.220.266.000 | 24.254.731.000 | 1,62 |
| EMPRESA 6 | 2.161.979.806  | 1.216.947.846  | 1,78 |
| EMPRESA 7 | 24.275.251.410 | 14.446.186.706 | 1,68 |

## LIQUIDEZ &gt;1.20

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en 75% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

|           | PASIVO TOTAL   | ACTIVO TOTAL   | ENDEUDAMIENTO | %     |
|-----------|----------------|----------------|---------------|-------|
| EMPRESA 1 | 10.838.371.474 | 29.110.827.615 | 0,37          | 37,23 |
| EMPRESA 2 | 15.929.352.171 | 34.342.858.359 | 0,46          | 46,38 |
| EMPRESA 3 | 684.495.347    | 1.225.438.506  | 0,56          | 55,86 |
| EMPRESA 4 | 14.556.186.706 | 27.700.074.239 | 0,53          | 52,55 |
| EMPRESA 5 | 24.453.260.000 | 68.483.195.000 | 0,36          | 35,71 |
| EMPRESA 6 | 1.216.947.846  | 2.561.112.222  | 0,48          | 47,52 |
| EMPRESA 7 | 14.556.186.706 | 27.700.074.239 | 0,53          | 52,55 |

**ENDEUDAMIENTO < 75%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Endeudamiento

= 
$$\frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - (CO): Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

El indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Patrimonio = 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las siete firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

|           | UTILIDAD OPERACIONAL | PATRIMONIO/ FONDO SOCIAL | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | %     |
|-----------|----------------------|--------------------------|-----------------------------|-------|
| EMPRESA 1 | 3.421.202.511        | 18.272.456.141           | 0,19                        | 18,72 |
| EMPRESA 2 | 1.555.132.932        | 18.413.506.188           | 0,08                        | 8,45  |
| EMPRESA 3 | 1.939.311.875        | 13.143.887.533           | 0,1475                      | 14,75 |
| EMPRESA 4 | 5.435.855            | 540.943.159              | 0,0100                      | 1,00  |
| EMPRESA 5 | 6.585.782.000        | 44.029.935.000           | 0,1496                      | 14,96 |
| EMPRESA 6 | 412.110.776          | 1.344.164.376            | 0,3066                      | 30,66 |
| EMPRESA 7 | 3.421.202.511        | 13.143.887.533           | 0,2603                      | 26,03 |

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥1%

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 1%. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Rentabilidad del Patrimonio

= 
$$\frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

El indicador de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Activo = 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

"Salud – Calidad – Humanización"



De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo positivo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, ya que los activos pueden no generar un lucro o utilidad elevado para una empresa adicional o superior a la utilidad operacional del ejercicios, por lo tanto no representa un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, .

|           | UTILIDAD OPERACIONAL | ACTIVO TOTAL   | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | %     |
|-----------|----------------------|----------------|-------------------------|-------|
| EMPRESA 1 | 3.421.202.511        | 29.110.827.615 | 0,1175                  | 11,75 |
| EMPRESA 2 | 1.555.132.932        | 34.342.858.359 | 0,0453                  | 4,53  |
| EMPRESA 3 | 1.939.311.875        | 27.700.074.239 | 0,0700                  | 7,00  |
| EMPRESA 4 | 5.435.855            | 1.225.438.506  | 0,0044                  | 0,44  |
| EMPRESA 5 | 6.585.782.000        | 68.483.195.000 | 0,0962                  | 9,62  |
| EMPRESA 6 | 412.110.776          | 2.561.112.222  | 0,1609                  | 16,09 |
| EMPRESA 7 | 1.939.311.875        | 27.700.074.239 | 0,0700                  | 7,00  |

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 1%

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales dela utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

*RentabilidaddelActivo*  
= 
$$\frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo\ total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):

El indicador de razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

*Razón Cobertura de Interes total* = 
$$\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERES}$$

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de siete empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los siete datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

| UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | RAZON DE COBERTURA |
|----------------------|---------------------|--------------------|
|----------------------|---------------------|--------------------|

|           |               |             |          |
|-----------|---------------|-------------|----------|
| EMPRESA 1 | 3.421.202.511 | 211.782.028 | 16,15    |
| EMPRESA 2 | 1.555.132.932 | 678.905.063 | 2,29     |
| EMPRESA 3 | 1.939.311.875 | 321.998.727 | 6,02     |
| EMPRESA 4 | 5.435.855     | 27.003.453  | 0,20     |
| EMPRESA 5 | 6.585.782.000 | 5.406.000   | 1.218,24 |
| EMPRESA 6 | 412.110.776   | 3.862.548   | 106,69   |
| EMPRESA 7 | 1.939.311.875 | 321.998.727 | 6,02     |

**RAZON DE COBERTURA ≥ 1**

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de interés multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

$$Razón\ cobertura\ de\ interes = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Gastos\ de\ Interes\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos\ de\ Interes\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**PONDERACION ECONOMICA**

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, para tale efectos se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL POR GRUPO OFERTADO** (entiéndase el valor del Grupo como la sumatoria del valor unitario total incluido IVA del 100% de los Item que conforman el grupo) se le asignara el mayor puntaje (**500 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT\* 500/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **500 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

**EVALUACION ECONOMICA**

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Debidamente diligenciado, suscrito por el Representante legal o Apoderado según el caso.

Adicionalmente, los evaluadores tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base ofertado del bien, consignado en el Formulario No. 2 de la PROPUESTA ECONOMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobre pase el presupuesto oficial.

## 6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:

| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN |       |            |       |              |                                                                                        |                                                                              |              |         |              |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |         |              |           |                                               |                                                    |                             |                                                 |                                                                                           |                                    |
|------------------------------------------|-------|------------|-------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-----------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|-----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| No.                                      | CLASE | FUENTE     | ETAPA | TIPO         | Descripción<br>(Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                     | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                               | Impacto después del Tratamiento |         |              |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada              | Fecha en que se completa el tratamiento/control | Monitoreo y revisión                                                                      |                                    |
|                                          |       |            |       |              |                                                                                        |                                                                              |              |         |              |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Prioridad |                                               |                                                    |                             |                                                 | Cómo                                                                                      | Cuándo                             |
|                                          |       |            |       |              |                                                                                        |                                                                              |              |         |              |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |         |              |           |                                               |                                                    |                             |                                                 |                                                                                           |                                    |
| 1                                        |       | ESPECIFICO |       | EJECUCIÓN    | Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato               | No se cumpla con la entrega oportuna de los SERVICIOS objeto de este proceso | 1            | 2       | 3            |           |                        | El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá | 1                               | 1       | 2            |           | NO                                            | Gerente y Supervisor                               | Ejecución del contrato      | N/A                                             | Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C                                | Ejecución del proceso              |
| 2                                        |       | ESPECIFICO |       | CONTRATACIÓN | Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los BIENES adjudicados | Afectación en el valor de los bienes adjudicados                             | 1            | 4       | 5            | MEDIO     | Contratista            | El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato                                                                                                                                                                                             | 1                               | 2       | 3            |           | SI                                            | Comité técnico económico estructurador             | En la ocurrencia del evento | N/A                                             | Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato | Durante el proceso de contratación |

"Salud – Calidad – Humanización"

**GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.**

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| AMPAROS EXIGIBLES                                              | %   | VALOR                             | VIGENCIA                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                                          | 10% | Sobre el total valor de la oferta | Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | 20% | Sobre el valor total del contrato | Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más                                        |
| Calidad de los Bienes                                          | 20% | Sobre el valor total del contrato | Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más                                        |

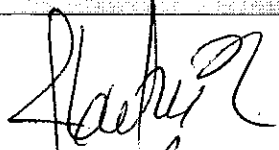
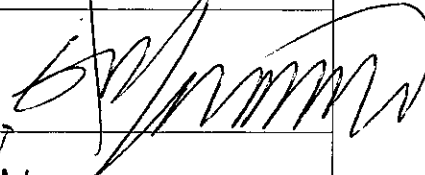
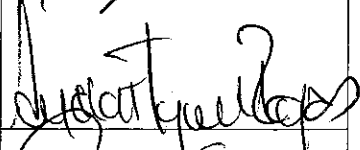
Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2013): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

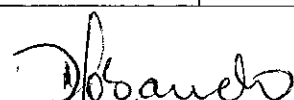
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, **y se evidencio que este proceso NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la exclusión número 35 que contempla la lista en mención, la cual estipula SERVICIOS DE SALUD HUMANA que son aquellos que desarrolla el HOMIC.

**9. DEISGNACIONES**

| DESIGNACIÓN         | GRADO Y NOMBRE                           | CARGO                                 | DEPENDENCIA         | FIRMA                                                                                 |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Gerente de Proyecto | Brigadier General Clara Galvis Esperanza | Subdirector Médico del Sector Defensa | Subdirección Médica |  |
| Comités             | TC. Erik Muñoz Rodríguez                 | Comité Técnico                        | Salas de Cirugía    |  |
|                     | Abogada Angela Tunjano Reyes             | Comité jurídico                       | Gestión Contratos   |  |
|                     | Eco. Cesar Jair Perez Hurtado            | Comité económico                      | Gestión Contratos   |  |

  
PD. Miguel Ángel Obando Castillo  
Responsable Área Planeación y Selección

  
Dr. German Parrado  
Grupo Gestión Contratos

*“Salud – Calidad – Humanización”*